

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****33684** LANDE. SOCIEDAD ANÓNIMA

A solicitud de los accionistas don José Ramón Saiz de Soto, y de doña Carmen Soto Acuña, el Administrador Único de la sociedad dispone añadir como complemento a la Convocatoria de Junta General prevista para el día 15 de diciembre de 2009 a las dieciséis treinta horas en primera convocatoria, o el siguiente día 16, en el mismo lugar y hora, en segunda, los siguientes puntos del orden del día, a los que asigna los siguientes ordinales, con la reorganización de los puntos séptimo y octavo anteriores:

"Séptimo.- Configuración del Grupo Lande, como grupo de empresas vinculadas a Lande, Sociedad Anónima y a su administrador y gerente y personal de la misma de las compañías siguientes: Cosmopack, Euronovelty, Espolimp, Arkimedia, Limleather, Personal Care, Galanatura y las de Méjico Astur Caribe y República Dominicana Carsum.

Octavo.- Información y análisis de las relaciones de Lande, Sociedad Anónima, naturaleza de la vinculación y términos de la misma con las sociedades Cosmopack Industria de Comercio y Embalajes, Sociedad Anónima, Arkimedia, Sociedad Limitada, Espolimp, Sociedad Anónima, y Carsum, Sociedad Anónima.

Noveno.- Información y detalle, en su caso de las cantidades pagadas y percibidas por Lande, Sociedad Anónima de todas y cada una de las sociedades con las que su Administrador Único tenga relación societaria y/o laboral, así como los conceptos por los que se hayan efectuado dichos pagos o cobros. Acuerdos a adoptar en relación a pagos, cobros y relaciones con tales sociedades.

Décimo.- Situación de líneas de negocio que se están desarrollando por otras compañías vinculadas, en particular Espolimp, justificación de las actividades desarrolladas por Espolimp y necesidad estratégica de tales decisiones frente a posibles perjuicios a Lande, Sociedad Anónima. Circunstancias por las que Lande y Espolimp han solicitado conjuntamente una licencia de almacenamiento, distribución y fabricación de artículos de limpieza ante el Ayuntamiento de Getafe. Acuerdos a adoptar sobre la continuación de la línea de negocio por Lande, Sociedad Anónima.

Undécimo.- Información, justificación contractual y documental del uso de las marcas y/o nombres comerciales registrados en República Dominicana "Lande Caribe", "Carsum" y "Sucar", cuyo solicitante fue el Administrador único de Lande. Indicación de los derechos y facturación recibidos por Lande por su uso. Acuerdos a adoptar sobre la cesión y explotación de tales marcas.

Duodécimo.- Contrato de arrendamiento de las instalaciones e inmuebles usados por la sociedad; detalles del contrato y facturación con la sociedad Arkimedia. Establecimiento de garantías al respecto, análisis y explicación de la evolución y aumento del canon arrendaticio en los últimos cuatro años; justificación y razón de la revisión. Acuerdos a adoptar al respecto y sobre la oportunidad, a la vista de la situación del mercado inmobiliario de buscar otro emplazamiento más conveniente para la sociedad y el desarrollo de su negocio.

Decimotercero.- Justificación y circunstancias de constitución de "Lande Canarias, Sociedad Limitada". Concepto por el que se ostenta el domicilio social de esta sociedad unipersonal en la calle Gordillo 13, sexto izquierda de las Palmas

de Gran Canaria: condiciones del contrato de alquiler en su caso, así como de la entidad arrendadora.

Decimocuarto.- Remuneración del Administrador Único, en particular por el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, como administrador y como gerente de la sociedad y previsión de remuneraciones para el ejercicio 2009. Acuerdos a adoptar al respecto.

Decimoquinto.- Examen y análisis de la evolución de las diferentes partidas de gastos de las cuentas de la sociedad. Particular análisis de las relaciones comerciales directas o indirectas mantenidas con los hoteles de cada cadena Occidental Hoteles de República Dominicana y de Méjico, así como con la portuguesa Cosmopack.

Decimosexto.- Disolución de la sociedad, como consecuencia del desarrollo de actividades propias de la compañía por empresas vinculadas y de las diferentes impugnaciones y reclamaciones sobre las cuentas de la compañía que han dado lugar a procedimientos ante los Juzgados mercantiles, y nombramiento de liquidadores y establecimiento de arbitraje sobre la liquidación en su caso en perjuicio de los accionistas socios minoritarios de la compañía.

Decimoséptimo.- Modificación del órgano de administración de la sociedad, para pasar a la figura de Consejo de Administración y modificación en su caso de los artículos 17 y demás que corresponda de los Estatutos Sociales, para el caso de que no se acuerde la disolución de la sociedad.

Decimooctavo.- Naturaleza, términos y contenido del contrato firmado con la cadena hotelera Husa y en razón del cual se han pagado cantidades por Lande a dicha cadena.

Decimonoveno.- Ruegos y preguntas.

Vigésimo.-Aprobación, si procede, del acta de la Junta".

Madrid, 11 de noviembre de 2009.- El Administrador Único, Javier Fernández Sánchez.

ID: A090084197-1